



92

Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, 27 FEB 2020

RADICACIÓN: 15001-3333-001-2012-00078-00
DEMANDANTE: ESTHER DEL TRÁNSITO HOLGUÍN CELY
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EJECUCIÓN DE SENTENCIA

1.- Revisado el expediente se encuentra que en auto anterior, de 7 de noviembre de 2019, se requirió a la entidad accionada para que allegara información sobre las liquidaciones tenidas en cuentas para dar cumplimiento a la sentencia proferida en el proceso de la referencia.

2.- La tramitación del oficio respectivo quedó en cabeza de la parte ejecutante, quien debía acreditar el cumplimiento de este deber procesal, no obstante, a la fecha no lo ha demostrado, pues se evidencia en folio 85 que solo retiró el oficio J.L.L.H. 527 de 25 de julio de 2019, el día 27 de noviembre del mismo año, y no se aportó al expediente prueba de la radicación del mismo en la UGPP.

No obstante lo anterior y con la finalidad de seguir adelante con el proceso, se dispone:

REQUERIR por Secretaría a la UGPP para que, dentro del término de diez (10) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita lo siguiente:

- Liquidaciones y soportes de las liquidaciones tenidas en cuenta para la expedición de la Resolución N° 32240 de 14 de agosto de 2017, específicamente del descuento de \$23.220.042 por concepto de aportes, detallando los factores salariales que no fueron objeto de cotización y que sirvieron para efectuar el descuento de aportes referido.
- Certificados salariales devengados por la accionante, especificando sobre cuáles no se realizaron aportes a pensión durante la prestación del servicio y que sirvieron de base para la liquidación del descuento por aportes a pensión en la Resolución N° 32240 de 14 de agosto de 2017.

De no obtener respuesta en el término señalado, se iniciará incidente de desacato en los términos del artículo 44, numeral 3° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA Notificación por Estado El auto anterior se notificó por Estado N° <u>5</u> en la página web de la Rama Judicial, HOY <u>28 de febrero</u> , siendo las 8:00 a.m. GINA LORENA SUÁREZ DOTTOR Secretaria
